

Anexo Asistencia Segunda Opinión Médica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CBCS



Colmena
Seguros



Banco Caja Social
Su banco amigo.

EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

El presente anexo hace parte de la póliza de **Seguro de Acompañamiento Exequial**, siempre y cuando hayas adquirido este amparo opcional y estés al día en el pago de la prima y queda sujeto a las condiciones que se indican a continuación:

¿Qué cubre este seguro?

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA:

La Segunda Opinión Médica te brinda los siguientes beneficios:

- 1 Te permite despejar dudas relacionadas con el diagnóstico recibido por tu médico tratante.
- 2 Recibir una valoración no presencial por parte de un grupo de expertos médicos en Colombia, para confirmar tu diagnóstico y recomendarte un tratamiento médico alternativo o confirmativo.



¡Ten presente!

- Debes contar con la historia clínica y el diagnóstico para acceder a este servicio.
- Este servicio es una Segunda Opinión Médica que no reemplaza una evaluación médica presencial. Siempre será tu decisión y responsabilidad el tratamiento final que quieras realizar, el cual no necesariamente debe ser el que te recomendamos.

¿Cuáles son las enfermedades sobre las cuales podrás recibir una Segunda Opinión Médica?

- Cáncer.
- Infarto agudo al miocardio.
- Coma.
- Esclerosis múltiple.
- Parálisis.
- Enfisema.
- Colon irritable.
- Enfermedad hepática crónica.
- Insuficiencia renal.
- Obstrucción pulmonar crónica.
- Enfermedad coronaria.
- Dolor pélvico crónico.
- Diabetes.
- Tromboflebitis y embolismo.
- Artritis Reumatoide.
- Melanoma maligno.
- Quemaduras mayores.
- Ceguera súbita debido a enfermedad.
- Trasplante de órgano mayor.
- Enfermedad neuro-degenerativa.
- Cualquier amputación.
- Apoplejía.
- VIH-SIDA



¡Ten presente!

En caso que tu condición de salud no te permita comunicarte con nosotros, un familiar puede solicitar el amparo por ti.

Este seguro no genera incapacidades, ni reemplaza la calificación del origen o pérdida de capacidad laboral derivado de una enfermedad o accidente.

¿Cómo accedes a la Segunda Opinión Médica?

Comunícate a las líneas de atención dispuestas por Colmena para recibir orientación sobre la atención requerida, las cuales te brindarán atención las 24 horas del día en los teléfonos: **Bogotá 601 401 0447, Medellín 604 444 1246, Cali 602 403 6400, Barranquilla 605 353 7559 o a nivel nacional al: 01 8000 919667** o a través del numeral **#833 opción 2**.

En esta llamada haremos una evaluación inicial de tu caso, y te guiaremos sobre cómo usar este servicio coordinando medios de comunicación, tiempos de respuesta y la documentación necesaria que requerimos para darte la mejor atención.

¿Cómo te comunicamos la Segunda Opinión Médica?

El plazo máximo en el cual te daremos una respuesta es de 6 días hábiles después de que nos hayas suministrado la información completa de tu caso. Sin embargo, dependiendo de la complejidad del mismo, o si se requiere la opinión de más de un especialista, te informaremos con antelación el tiempo adicional, no extendiéndose en ningún caso a más de 15 días hábiles.



¡Ten presente!

En el evento que requieras de urgencia una intervención compleja o quirúrgica, es posible que no podamos otorgarte la Segunda Opinión Médica.

¿Qué no te cubre este amparo? (exclusiones)

No recibirás una Segunda Opinión Médica cuando tu enfermedad sea consecuencia de:

- a Enfermedades y/o lesiones resultantes del intento de suicidio.
- b Enfermedades o estados patológicos producidos de manera intencional, o por la ingestión o administración de tóxicos (drogas), embriaguez, narcóticos, o por la utilización de medicamentos sin la prescripción médica.
- c Autolesiones o tu participación en actos criminales.
- d Actos de guerra (internas o externa, declarada o no) o de actos terroristas



¡Ten presente!

Es posible que no podamos otorgarte la Segunda Opinión Médica cuando:

- Requieras de urgencia una intervención compleja o quirúrgica.
- Solicites la evaluación de un concepto médico otorgado por una entidad legal competente.

Comunicaciones e información legal.

Si lo deseas podrás comunicarte con Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Colmena se comunicará contigo en primera instancia a través de la última dirección de correo electrónico que registraste o en los datos de contacto suministrados.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas>.

¿Cuáles documentos te sugerimos presentar para obtener los beneficios del seguro?

En el caso que tengas que afectar algún amparo de la póliza, te sugerimos aportar los siguientes documentos para demostrar el derecho al pago de la suma asegurada:

Segunda Opinión Médica

Documentos sugeridos	A
Historia clínica del diagnóstico	•
Copia del documento de identificación del asegurado	•
Demás documentos que sirvan como soporte para agilizar la definición de reclamación.	•

www.colmenaseguros.com

15/07/2021-1425-A-30-30900_V2_07/2021-DR00 Referencia a Condiciones generales:
15/07/2021-1425-P-30-30248_V2_07/2021-DR00
Referencia a Nota Técnica: 15/07/2021-1425-NT-P-30-302XX-V2_07/2021